

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2026/04059 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidas al fomento del asociacionismo 2026. Identificador BDNS: 896838.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896838>.

Extracto del Acuerdo de 2 de abril 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la subvenciones a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidas al fomento del asociacionismo 2026.

Primero. Personas Beneficiarias:

- Tratarse de asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.
- Tener como finalidad o efecto de su actividad la realización de actividades, proyectos, programas y acciones que fomenten la participación ciudadana y/o el asociacionismo, y/o la dinamización o integración de las personas o grupos de personas en el conjunto de las sociedad/comunidad.
- Su ámbito de actuación será de ciudad y/o Pedanías de València.
- Las entidades concurrirán en la Junta Municipal de Distrito en la que conste su domicilio social.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con anterioridad a la fecha de publicación en el BOP del extracto de la presente convocatoria.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas con los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones. - Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social y de las obligaciones por reintegro de subvenciones tanto en el momento de la concesión, como en el del reconocimiento de obligación.
- No tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de València.
- Haber justificado correctamente, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como en el momento de su concesión, cualquier



subvención otorgada por el Ayuntamiento de València, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

- Las personas asociadas de la entidad beneficiaria que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, tendrán la condición de beneficiarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo. Finalidad:

El Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Participación, Acción Vecinal y Pedanías, y dentro de los créditos consignados en el presupuesto general para el año 2026 y del marco del fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, convoca diez procedimientos de concesión de subvenciones dirigidas a entidades ciudadanas con domicilio social en el término municipal de València inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, para realizar actividades que impliquen a la ciudadanía, fomenten la participación y/o el asociacionismo.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La Subvención cuenta con un crédito de 340.000 euros, distribuida entre los diez Distritos de la ciudad a través de las diez Juntas Municipales de Distrito de la siguiente forma: Junta Municipal de Ciutat Vella 41.373 €, Junta Municipal de Marítim 57.310 €, Junta Municipal de Abastos 44.223 €, Junta Municipal de Exposició 29.063 €, Junta Municipal de Russafa 45.648 €, Junta Municipal de Pobles del Nord 10.665 €, Junta Municipal de Patraix 35.024 €, Junta Municipal de Pobles Benimàmet-Beniferri 10.405 €, Junta Municipal de Trànsits 48.110 €, Junta Municipal de Pobles del Sud 18.180 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación con fechas fijas preestablecidas. Fecha de inicio estimada: 14 de abril 2026 / Fecha de fin estimada: 11 de mayo 2026.

Otros:

Tras la concesión se procederá al pago del 75 % de la cantidad concedida, y una vez justificado dentro del plazo, el 100 % de lo percibido, se pagará el 25 % restante.

València, 2 de abril de 2026.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

